

<b>Ente fiscalizable:</b>	<b>Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala</b>	
<b>Fuente de financiamiento:</b>	Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.	
<b>Período:</b>	Enero a diciembre de 2023.	
<b>Núm de Obs</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto de la observación</b>

<b>Inconsistencias administrativas.</b>		
<b>Obs_01</b>	<p>De la revisión y análisis a los registros contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de la cuenta número 65 50964619 5 del Banco Santander (México) S.A, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala recibió recursos del PFSEE por un monto total de \$10,037,125.00 (diez millones treinta y siete mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N) se verificó que se realizaron pagos por <b>\$10,040,496.15</b> (diez millones cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos 15/100 M.N) existiendo una diferencia la cual consiste en la provisión incorrecta de los pagos de las pólizas E00476, E00477, E00478, E00479 por un monto de <b>\$3,371.15</b> (Trece mil trescientos setenta y uno pesos 15/100 M.N), cantidad que se reintegró al capital de los recursos no ejercidos a la TESOFE, posteriormente se realizó un depósito en efectivo el veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro por el Coordinador del Programa el Licenciado David Hernández Pérez por la cantidad de <b>\$3,400.00</b> (tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N); sin embargo, no se presentó evidencia de las medidas tomadas para prevenir futuros errores en la distribución del recurso para su adecuada ejecución.</li> <li>• Se realizó un pago el veintidós de agosto de dos mil veintitrés por 138,738.82 (ciento treinta y ocho mil setecientos treinta y ocho pesos 82/100 M.N) amparado con la póliza <b>1014</b> la cual contiene la documentación soporte por un monto de 138,738.32 (ciento treinta y ocho mil setecientos treinta y ocho pesos 32/100 M.N) existiendo una diferencia de .50 centavos; posteriormente el catorce de septiembre de dos mil veintitrés se realizó el depósito en efectivo de 1 peso el cual generó la póliza <b>D00465</b> del primero de mayo del dos mil veinticuatro, ocho meses después del depósito realizado; así mismo, el dieciséis noviembre de dos mil veintitrés se realiza el pago de la póliza <b>1628</b> por un monto de 244,144.60 (doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 60/100 M.N) y documentación comprobable que ampara la cantidad de 244,144.64 (doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 64/100 M.N); de ambos pagos se realizaron las correcciones correspondientes; sin embargo, no se presenta evidencia de los mecanismos que se implementaron</li> </ul>	

<b>Ente fiscalizable:</b>	<b>Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala</b>	
<b>Fuente de financiamiento:</b>	Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.	
<b>Período:</b>	Enero a diciembre de 2023.	
Núm de Obs	Descripción	Monto de la observación
	<p>posteriormente a las faltas presentadas para que en lo sucesivo se realice el correcto pago a los proveedores y su registro correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El reintegro a la TESOFE de los remanentes del programa se realizó con un desfase de 10 días naturales, de conformidad con las Reglas de Operación numeral 3.4.1.3. y de la LFPRH artículos 54; RLFPRH artículo 176 primer párrafo.</li> </ul>	
<p><b>Fundamento legal:</b> Artículo 134 de la CPEUM, Convenio para la Operación del PFSEE, al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 176, Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria artículo 51 párrafo 3, 54, 82 fracción III, Ley General de Contabilidad Gubernamental art. 69 párrafo IV, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Artículo 17 y a los lineamientos de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), cláusula segunda, numeral 3.4.1.3. y de la LFPRH artículos 54; RLFPRH artículo 176 primer párrafo</p>		
<b>Falta de documentación comprobatoria.</b>		
<b>Obs_02</b>	<p>Mediante la revisión de la documentación presentada en original como soporte del cheque 1 por concepto de Viáticos y combustibles para la visitar a 96 USAER y 21 CAM por un importe de 18,700.00 (Dieciocho mil setecientos pesos 00/100 M.N) se concluyó que no coinciden las fechas de programación para la conformación de Comités de Contraloría Social contra la documentación presentada; existiendo una diferencia por comprobar mediante oficios de comisión o bitácoras de salida por la cantidad de la cantidad de <b>10,371.97</b> (diez mil trescientos setenta y un pesos 97/100 M.N).</p>	<b>10,371.97</b>
<p><b>Fundamento legal:</b> Lineamientos de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), Artículo 134 de la CPEUM, Convenio para la Operación del PFSEE, al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 176, Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria artículo 51 párrafo 3, 54, 82 fracción III, Ley General de Contabilidad Gubernamental art. 69 párrafo IV, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Artículo 17</p>		
<b>Incumplimiento en la documentación de entrega recepción de bienes y/o servicios.</b>		
<b>Obs_03</b>	<p>Como resultado de la inspección física selectiva a las Adquisición del Programa Servicio de Educación Especial, para la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, se detectó lo siguiente:</p>	

<b>Ente fiscalizable:</b>	<b>Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala</b>	
<b>Fuente de financiamiento:</b>	Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.	
<b>Período:</b>	Enero a diciembre de 2023.	
Núm de Obs	Descripción	Monto de la observación
	<p><b>Plantel Centro de Atención Múltiple No 14.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El microscopio académico y telescopio celestrom, no están operando; así mismo, el video proyector Epson, bocina portátil, impresora multifuncional, máquina laminadora, no cuentan con su resguardo actualizado correspondiente.</li> </ul> <p><b>Plantel Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular 07.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El microscopio académico, video proyector Epson, bocina portátil, impresora multifuncional y evaluación neuropsicológica infantil no cuentan con su resguardo actualizado correspondiente.</li> </ul> <p><b>Plantel Centro de Atención Múltiple No 4.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El microscopio académico telescopio celestrom, videoprojector Epson, máquina laminadora, lámpara de pie de tubo, video proyector Epson, bocina portátil, impresora multifuncional y maquina laminadora, no cuentan con las etiquetas de inventario y no están operando.</li> </ul> <p><b>Plantel Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular 08.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El microscopio académico, video proyector Epson, bocina portátil e impresora multifuncional no cuentan con sus etiquetas de inventario correspondiente.</li> </ul>	
<p><b>Fundamento legal:</b> Lineamientos de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), contrato número LA-88-001-929014990-N-53-2023 y cláusula TERCERA de los pedidos número 418 y 420, Artículo 134 de la CPEUM, Convenio para la Operación del PFSEE, al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 176, Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria artículo 51 párrafo 3, 54, 82 fracción III, Ley General de Contabilidad Gubernamental art. 69 párrafo IV, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Artículo 17.</p>		
<b>Adquisiciones NO localizadas de bienes y/o servicios.</b>		
<b>Obs_04</b>	<p>Derivado de las visitas de inspección física a las instalaciones de los planteles se detectó lo siguiente:</p> <p><b>Plantel Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación 47 y 65.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se localizó juego de batería BAS de socialización 1, 2, y 3, por lo que no fue posible constatar la entrega de bien por un monto de 13,562.51 (trece mil quinientos setenta y dos pesos 50/100 Moneda Nacional).</li> </ul>	<b>20,022.90</b>

<b>Ente fiscalizable:</b>	<b>Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala</b>	
<b>Fuente de financiamiento:</b>	Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.	
<b>Período:</b>	Enero a diciembre de 2023.	
Núm de Obs	Descripción	Monto de la observación
	<p><b>Plantel Centro de Atención Múltiple No 6.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se localizó el túnel de gusano feber happy por lo que no fue posible constatar la entrega de bien por un monto de 3,594.84 (tres mil quinientos noventa y cuatro pesos 84/100 Moneda Nacional).</li> </ul> <p><b>Plantel Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación 32.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se localizó el telescopio powerseeker por lo que no fue posible constatar la entrega de bien por un monto de por un monto total de 2,865.55 (dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 55/100 Moneda Nacional).</li> </ul>	
<p><b>Fundamento legal:</b> Artículo 134 de la CPEUM, Convenio para la Operación del PFSEE, al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 176, Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria artículo 51 párrafo 3, 54, 82 fracción III, Ley General de Contabilidad Gubernamental art. 69 párrafo IV, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Artículo 17 y a los lineamientos de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), cláusula segunda. MONTO del contrato número LA-88-001-929014990-N-53-2023 y cláusula TERCERA de los pedidos número 418 y 420.</p>		